

10. Procedencia y procedimiento de recogida de datos:
 - El propio interesado o su representante legal.
11. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales:
 - No se prevén cesiones.

ANEXO II

SUPRESIÓN DE FICHEROS

Responsable: Consejería de Presidencia, Justicia e Interior. Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor.

1. Nombre del fichero: HISTORIAS CLÍNICAS INF.

Número de registro en la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid: 2080980002.

2. Motivo por el que se suprime el fichero y destino de los datos contenidos:

En contra de las previsiones, este fichero informático no ha sido creado. Por tanto, en ningún caso se han volcado ningún dato de carácter personal. Por el motivo de la supresión, no se ha previsto ninguna medida de destrucción.

Responsable: Consejería de Presidencia, Justicia e Interior. Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor.

1. Nombre del fichero: HIST. CLÍNICAS ROSALES II.

Número de registro en la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid: 2080980013.

2. Motivo por el que se suprime el fichero y destino de los datos contenidos:

Cierre definitivo del centro "Rosales II". Los datos han sido incorporados en el correspondiente fichero del nuevo centro de destino del menor/joven sujeto al cumplimiento de una medida judicial.

Responsable: Consejería de Presidencia, Justicia e Interior. Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor.

1. Nombre del fichero: HIST. CLÍNICAS LOS OLIVOS.

Número de registro en la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid: 2080980019.

2. Motivo por el que se suprime el fichero y destino de los datos contenidos:

Cierre definitivo del centro "Los Olivos". Los datos han sido incorporados en el correspondiente fichero del nuevo centro de destino del menor/joven sujeto al cumplimiento de una medida judicial.

Responsable: Consejería de Presidencia, Justicia e Interior. Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor.

1. Nombre del fichero: HIST. CLÍNICAS EL PAULAR.

Número de registro en la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid: 2080980017.

2. Motivo por el que se suprime el fichero y destino de los datos contenidos:

Cierre definitivo del centro "El Paular". Los datos han sido incorporados en el correspondiente fichero del nuevo centro de destino del menor/joven sujeto al cumplimiento de una medida judicial.

(03/2.090/10)

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

309 *RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2009, del Director General de Cooperación con la Administración Local, por la que se acuerda publicar el inicio de la fase de alegaciones relativas al proyecto de disposición de carácter general por el que se modifica el fichero de datos de carácter personal que se denominará "Solicitudes innovación tecnológica".*

La Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, en su artículo 5 regula el procedimiento para la aprobación de disposiciones de carácter general, por las que se creen, modifiquen o supriman ficheros de datos de carácter personal en la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 de la citada Ley y en el artículo 9 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, por el que se regula el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales, elaborado el proyecto de disposición de carácter general, se abrirá una fase de alegaciones relativas a la adecuación, pertinencia o proporcionalidad de los datos de carácter personal que pretendan solicitarse en relación con la finalidad del fichero objeto de modificación.

En su virtud, haciendo uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Publicar para general conocimiento el inicio de la fase de alegaciones relativas al proyecto de disposición por el que se modifica el fichero de datos de carácter personal que se denominará "Solicitudes innovación tecnológica".

Dicha fase de alegaciones tendrá una duración de quince días hábiles desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. A tal efecto, las personas interesadas podrán solicitar un ejemplar del citado proyecto de disposición en la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, sita en la calle Alcalá Galiano, número 4, en horario de nueve a catorce, que será objeto de respuesta razonada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 17 de diciembre de 2009.—El Director General de Cooperación con la Administración Local, Jaime González Taiboadá.

(03/2.088/10)

Consejería de Economía y Hacienda

310 *ORDEN de 18 de diciembre de 2009, por la que se resuelve parcialmente la compensación fiscal del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte para la adquisición de vehículos nuevos en la Comunidad de Madrid, establecida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2009.*

Vistas las solicitudes de compensación fiscal del 20 por 100 de la cuota efectivamente pagada del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte presentadas por las personas físicas o jurídicas indicadas en el Anexo a la presente Orden.

Visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2009, por el que se establece el procedimiento de compensación fiscal del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte para la adquisición de vehículos nuevos en la Comunidad de Madrid, modificado por Acuerdo de 30 de julio de 2009.

Considerando que las solicitudes cumplen los requisitos establecidos en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2009.

Vistas las disposiciones legales y demás concordantes y de general aplicación, esta Consejería de Economía y Hacienda, en uso de sus atribuciones,

DISPONE

Primero

Conceder las compensaciones fiscales del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte para la adquisición de vehículos nuevos, por el importe determinado en cada caso, a los solicitantes que figuran en el Anexo a la presente Orden.

Segundo

El pago de las compensaciones fiscales se hará efectivo mediante la emisión de cheque nominativo a favor de cada uno de los beneficiarios.